

BANDO DE LA ALCALDÍA DE HUESCA

Cuidemos Huesca

El próximo día 1 de Junio, se procederá a la apertura de las piscinas municipales.

Para garantizar la cívica convivencia en esas instalaciones deportivas, hago publicar las siguientes disposiciones:

1. Los espacios públicos son espacios de convivencia. Son espacios de encuentro entre ciudadanos y de relación entre vecinos. Y los espacios deportivos, entre ellos las piscinas municipales, son espacios de una relación de respeto y de civismo.

2. El Ayuntamiento de Huesca tiene la obligación de mantener las instalaciones deportivas, pero no es menos cierto que es también obligación de todos los ciudadanos conservarlas como si fueran propias.

Así pues, deberemos observar:

- Cumplir las Normas establecidas en la Ordenanza Reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas de propiedad o gestión municipal.
- El cumplimiento de las normas recogidas en la regulación del Gobierno de Aragón sobre las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público, expuestas en los tableros de anuncios.

ES OBLIGATORIO

- Que las personas menores de 14 años accedan a la piscina acompañadas de una persona mayor de edad.
- Seguir las indicaciones y colaborar con el personal de la instalación y los responsables de socorrismo.

NO SE PERMITE

- Introducir en la piscina elementos que supongan riesgo a otras personas (aletas, gafas de buceo, etc.).
- Acceder o permanecer calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa y césped. Exclusivamente se podrá llevar camiseta para la protección del sol. En ningún caso, se podrá bañar con ellas puestas.
 - La invasión de calles destinadas a cursillos.
 - Comer fuera de los lugares indicados a tal fin.
 - Hacer fotografías dentro del recinto de las piscinas (en particular con teléfonos móviles), salvo las de ámbito familiar o autorizadas.
 - Las actividades que perturben la tranquilidad del resto de las personas usuarias de la instalación.
 - El uso de elementos de vidrio.
 - El uso de elementos accesorios y mobiliario que no sea el propio de la instalación (hamacas, sillas, neveras, etc.).
 - Fumar fuera de las zonas autorizadas para ello.

IMPORTANTE: *El incumplimiento de las normas puede implicar la expulsión de la instalación, así como la retirada del abono en su caso. El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de admisión. En todo lo relacionado en las normas, serán las personas responsables de la instalación y socorristas quienes decidan.*

No cumplir las normas de civismo y convivencia puede ser objeto de sanciones económicas.

Dado en Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

Luis Felipe Serrate
ALCALDE DE HUESCA

